



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 661 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 JUL 2026

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 692– 2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de junio de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 32513 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026” y Ley N° 32514 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2026”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 692– 2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de junio de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgente del proyecto denominado: **“AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP – HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL – PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA DEL DISTRITO DE PANGOA- PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2497157, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 3191, con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR, Meta 909, por el monto de S/. 10,691.00 Soles.

|         |           |
|---------|-----------|
| ORAF    |           |
| DOC. N° | 1073 7138 |
| EXP. N° | 7238653   |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2026, a nombre del **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS FONCOR, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes del proyecto denominado: **"AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP – HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL – PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA DEL DISTRITO DE PANGOA- PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2497157, por el monto de S/. 10,691.00 Soles.



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.



#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre del **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, para efectuar gastos menudos y urgentes del proyecto denominado: **"AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP – HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL – PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA DEL DISTRITO DE PANGOA- PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2497157, por el monto de S/. 10,691.00 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : FONCOR  
Mnemónico : 909  
Especifica de Gasto :

| ESPECIFICA | MONTO         |
|------------|---------------|
| 26. 23. 54 | 5,344.00      |
| 26. 23. 55 | 5,347.00      |
| TOTAL      | S/. 10,691.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

01/12/2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)